

RIO GALLEGOS, 05 DIC 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.982/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por el AdeS. Franco Ramón HERRERA mediante la cual solicita Licencia sin Goce de Haberes, a partir del día 21 de Noviembre de 2011 y por el término de SEIS (6) meses;

QUE por Nota N° 1183/11 la Jefa del Departamento Administración de Personal informa que el AdeS. Franco Ramón HERRERA se encuentra designado en el cargo de carácter efectivo Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Parcial - Área Programación - Orientación Técnicas de Programación - Código Nomenclador de Disciplina 2-18-99-05-2 del Departamento Ciencias Exactas y Naturales (Acuerdo N° 390/10);

QUE la licencia requerida se encuadra en el Decreto N° 3413/79 - Capítulo IV Licencias Extraordinarias, II Sin goce de haberes - Inc. b) Razones Particulares;

QUE mediante Nota N° 401/11 la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE a fs. 6 obra Despacho de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda otorgar al AdeS. Franco Ramón HERRERA Licencia sin Goce de Haberes en el cargo de carácter efectivo Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Parcial - Área Programación - Orientación Técnicas de Programación - Código Nomenclador de Disciplina 2-18-99-05-2 del Departamento Ciencias Exactas y Naturales (Acuerdo N° 390/10), a partir del día 21 de Noviembre de 2011 y por el término de SEIS (6) meses;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR Licencia sin Goce de Haberes al AdeS. Franco Ramón HERRERA (C.U.I.L. N° 23-30120835-9) en el cargo de carácter efectivo Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Parcial - Área Programación - Orientación Técnicas de Programación - Código Nomenclador de Disciplina 2-18-99-05-2 del Departamento Ciencias Exactas y Naturales (Acuerdo N° 390/10), a partir del día 21 de Noviembre de 2011 y por el término de SEIS (6) meses.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHÍVASE.

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

833